



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 125

Martes 9 de junio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrecilla de la Orden y Peñaranda, Torrecilla de la Orden y Salamanca, Torrecilla de la Orden y Medina del Campo, por don Andrés Franco Alonso, vecino de Salamanca, calle de la Independencia, número 16, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la

Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Torrecilla de la Orden, Castrejón, Nava del Rey, Villaverde de Medina, Medina del Campo y Fresno el Viejo; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que solicita y que es: Eleuterio Sánchez.

Valladolid, 16 de mayo de 1953. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.384—904

Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Angela Quintero García, mayor de edad y vecina de Castroverde de Campos (Zamora), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,03 litros por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Castrobol (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las que a continuación se detallan.

Toma.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 2 C. V.

La tubería de impulsión terminará en

una serie de arquetas que sirven de módulo; de la última, parte una acequia que domina toda la finca.

Con las obras se atraviesa en tubería el llamado camino de Matanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1953. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.382—905

Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA ADQUISICIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS Y VARIOS, DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DEL TALLER DE MÁQUINAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL «ONÉSIMO REDONDO» DE VALLADOLID

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid, convoca un concurso público para adquisición de maquinaria, útiles y herramientas y varios para la instalación del taller de máquinas de la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo» de Valladolid.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de

Valladolid durante los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Provincial, Fray Luis de León, número 7, 1.º (Organización) en días laborables de nueve

treinta a las catorce horas y en la Jefatura Nacional de la O. S. «Formación Profesional», plaza de Cristino Martos, 4, en Madrid.

Los gastos ocasionados por este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

1.439-906

facilitará en el Negociado de Timbre de la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, y el plazo para su presentación se contará a partir de su publicación por Orden Ministerial en el (*Boletín Oficial del Estado*). La presentación se hará ante esta Delegación de Hacienda, Alcaldía correspondiente o en la Dirección General de Timbre y Monopolios (Barquillo, 5, Madrid), cumplidos todos los requisitos que en los impresos oficiales se piden.

Valladolid, 2 de junio de 1953.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.471

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de mayo de 1953

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de mayo, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial.	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	315.500,00	76.400,00	391.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	»	»
» 8.º—Beneficencia.	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería.	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial.	»	825,00	825,00
» 17.º—Devoluciones.	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	513.209,33	1.091.211,00	1.604.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinte pesetas y treinta y tres céntimos.

Valladolid, 30 de abril de 1953.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 18 de mayo de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Teodosio Gordaliza.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 20 de mayo de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.454

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Relación de vacantes de Expendedurías de Tabacos, correspondientes a esta provincia, que se sacan a concurso entre viudas y huérfanas de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; de los asesinados bajo la dominación por su adhesión a la Causa Nacional o de los

que prestaron al Movimiento relevantes servicios, de acuerdo con la ley de 22 de julio de 1939 y decretos de 17 de mayo de 1940 y 1 de marzo de 1943 y Orden Ministerial de 4 de mayo de 1953.

Provincia de Valladolid

EXPENDEURÍA NÚMERO 12.—VALLADOLID

Las solicitudes habrán de extenderse en los impresos que gratuitamente, previó el reintegro correspondiente, se les

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente reglamento de las Haciendas Locales, que en la Administración Técnica de Hacienda y en el plazo de quince días, se hallan expuestos los expedientes relativos a la imposición de Contribuciones Especiales por renovación de bordillo y su parte de acera en la calle de las Angustias y renovación de bordillo en la plaza del Poniente, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 2 de junio de 1953.—El alcalde, José G. Regueral.

1.488

Casasola de Arión

Las cuentas municipales de presupuestos, caudales y patrimonio, de 1952 se exponen al público por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Casasola de Arión, 29 de mayo de 1953.—El alcalde, Marcelino Macías.

1.441-907

Nava del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer, anteproyecto de presupuesto extraordinario para compra de un inmueble destinado a Casa Cuartel de la Guardia civil, queda expuesto al público, con sus documentos, a efectos reclamatorios según dispone el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante quince días.

Nava del Rey, 3 de junio de 1953.—El alcalde, Julio Fernández.

1.482-908

Palacios de Campos

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión correspondiente al día 27 de mayo de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del ejercicio último liquidado para atender al pago inaplazable de gastos de fiestas, tendido de energía eléctrica diurna, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas.

Palacios de Campos, 27 de mayo de 1953.—El alcalde, Luis F. Baamonde.

1.424—909

Santovenia de Pisuerga

Convocatoria de concurso, restringido para la provisión en propiedad de la plaza de subalterno que se indica, acordada por el Ayuntamiento expresado, en sesión del día 15 de mayo de 1953 de conformidad a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

B A S E S

1.^a Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza: Una de alguacil del Ayuntamiento con el haber anual de cinco mil pesetas (5.000), y demás derechos reglamentarios, mediante oposición restringida.

2.^a La plaza indicada se proveerá exclusivamente entre el actual personal interino de este Ayuntamiento que constase, en 1 de julio de 1952, con más de cinco años consecutivos al servicio del Municipio y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de la convocatoria, a cuyo efecto los interesados quedan dispensados de la edad límite para el ingreso.

3.^a Los aspirantes, además de acreditar que en 1 de julio de 1952, llevaban al servicio de la Corporación, en el desempeño de funciones de carácter subalterno, más de cinco años con carácter interino, deberán justificar:

- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4.^a El tribunal que presidirá el examen de aptitud estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el alcalde; vocales: un concejal del Ayuntamiento, el secretario de la Corporación y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y, en su nombre, el excelentísimo señor gobernador civil.

El secretario de la Corporación actuará de secretario del tribunal.

5.^a Los ejercicios consistirán en una escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones elementales, y redacción de un parte o comunicación.

6.^a Finalizados los ejercicios, el tribunal declarará apto, o no apto a cada interesado para el desempeño de la plaza que se trata y elevará el resultado del concurso al Ayuntamiento para que por éste se hagan los nombramientos correspondientes.

7.^a Los ejercicios para el examen de aptitud de que se trata, podrán tener lugar desde el día siguiente hábil en que terminen los dos meses de la publicación de la presente convocatoria, en el tablón de edictos.

8.^a Los interesados deberán solicitar su admisión al concurso, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento una instancia con los documentos que deben acompañarla, dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria.

Cerrado el plazo de admisión, por la Alcaldía se hará pública la lista de los admitidos. Por la propia Alcaldía se denegará la admisión a quienes no hayan debidamente acreditado llevar en primero de julio de 1952, más de cinco años consecutivos al servicio de la Corporación en el desempeño de funciones subalternas, o no hubieren presentado la documentación a que se refiere la base tercera.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días de anticipación con inserción de edictos en el tablón municipal, sin perjuicio de comunicación personal a los interesados residentes en la localidad.

Santovenia de Pisuerga, 22 de mayo de 1953.—El alcalde, Jaime Vázquez.

1.309—910

Tudela de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la aportación económica de este Ayuntamiento a la obra de alcantarillado de esta población y durante su ejecución y abastecimiento de aguas al agregado Herrera de

Duero estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tudela de Duero, 1 de junio de 1953. El alcalde, Carlos Presencio.

1.474—911

Tudela de Duero

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1, de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tudela de Duero 1 de junio de 1953. El alcalde, Carlos Presencio.

1.745—912

La Unión de Campos

Formados los respectivos padrones para la exacción y cobranza de los correspondientes arbitrios, sobre los perros, consumo de carnes y pescados, bebidas espirituosas y alcoholes, reconocimiento de reses de cerda, Rodaje, tránsito de animales, reconocimiento sanitario de alimentos, venta vino, entrada de carruajes en domicilios particulares, autorizadas para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

La Unión de Campos, 1 de junio de 1953.—El alcalde, Hermógenes González.

1.476—913

La Unión de Campos

Como alcalde presidente de este Ayuntamiento, hago saber: Que el Ayuntamiento en sesión del día 31 de mayo de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado las transferencias de crédito procedentes del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de reparación de los locales escuelas y Casa Consistorial, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de

quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes, conforme determina el artículo 666 de la mencionada ley.

La Unión de Campos, 1 de junio de 1953.-El alcalde, Hermógenes González.

1.477-914

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO.—JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Por el presente se anuncia que por auto de este día, dictado por el Juzgado Especial que conoce del expediente de suspensión de pagos del «Banco de la Propiedad, S. A.», domiciliado en Barcelona y con agencias y sucursales en Madrid, Zaragoza y Valladolid, ha sido aprobado el convenio propuesto por dicha entidad suspensa, mandando a los interesados estar y pasar por él y ordenando a los interventores cesen en su función, una vez que la Comisión Gestora se haya constituido y sus componentes posesionados de sus cargos. Por el dicho convenio, previa la reducción al uno por ciento del valor nominal de las acciones circulantes y del aumento de capital en 27.750.000 pesetas, representado por 55.500 acciones y de la modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos al convenio, se acuerda el pago de una sola vez, en efectivo, de los créditos preferentes, de los gastos que ocasione la aprobación del convenio, de los créditos ordinarios no superiores a cinco mil pesetas y del diez por ciento de los créditos ordinarios desde 5.000,01 pesetas en adelante, con un mínimo de 5.000 pesetas. Tales pagos se verificarán dentro de los cuatro meses siguientes a la aprobación administrativa del acuerdo relativo al aumento de capital. El resto del pasivo ordinario se satisfará con el activo del Banco, siempre que existan en Caja cantidades líquidas y efectivas que representen el dos por ciento de los créditos aplazados subsistentes. Todo ello según resulta del clausulado del convenio.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y de las provincias de Barcelona, Madrid, Zaragoza y Valladolid y el *Diario de Avisos* de Barcelona, se expide el presente en esta ciudad, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez especial, Pedro M.^a Marroquín.—El secretario, Manuel Comellas.

1.516-915

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de 1.^a instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de menor cuantía promovidos por don Mariano Tovar Conde, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cigales, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra otros y don Florencio Núñez Cabero, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reivindicación de una casa, ha acordado emplazar a dicho demandado señor Núñez, como por la presente lo verifico, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio con el fin de contestar la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Valoria la Buena, 16 de abril de 1953. El secretario, Isidro García.

1.491-916

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS AL ESTADO

En el expediente de apremio seguido por esta Recaudación, contra los herederos de don Manuel Tapia de la Mota y 19 herederos más, llamados: Francisco Tapia, Rosa Hernández Tapia, Margarita Hernández Tapia, Martina Hernández Tapia, María Hernández Tapia, Eloy Hernández Martín, Tomasa Fernández Tapia, Evaristo Tapia Rueda, Teófilo Tapia Hernández, Higínio Tapia Rueda, Saturnino Tapia Rueda, Juan Tapia Rueda, Teófila Tapia Rueda, Francisco Hernández Tapia, Eugenio Hernández Tapia, Tomás Tapia Hernández, Mariano Tapia Hernández, Concepción Tapia Hernández y Juan Tapia Hernández, por débitos a la Hacienda de 122.819,50 pesetas por Derechos Reales de 1950; 24.563,90 pesetas por recargos de apremio y pesetas 2.616,60 por costas y presumibles que hacen un total de 160.000,00 pesetas, se ha dictado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, la siguiente

«Providencia.—Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública, celebrada en el día de hoy, bajo mi pre-

sidencia y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declara adjudicadas a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación según previene el apartado C), de la norma 7.^a del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, los inmuebles que a continuación se describen, embargados al deudor don Manuel Tapia de la Mota y herederos y respecto de los cuales no ha habido licitadores, descripción de las fincas: Una casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle de Díez y Rodríguez, señalada con el número 4, que linda por la derecha, entrando, con calle de Colmenares; izquierda, casa número 6 y parcela de Emeterio Castellanos, y espalda, ribera de don Nicolás Moratinos; hace 112 metros, 59 decímetros y 44 centímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 875, folio 170, finca número 12.773, capitalizada en 38.250 pesetas —sin cargas—, adjudicada a la Hacienda en 17.000 pesetas.

Otra casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle de Díez y Rodríguez, número 6, que linda derecha, entrando, con la número 4; por la izquierda, otra de José Fernández, y espalda, ribera de herederos de Eugenio Díez; consta de un solo piso con distintas habitaciones y ocupa una superficie de 101 metros y 9 centímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 721, folio 93, finca número 9.575, capitalizada para la subasta en 18.450 pesetas —sin cargas—, adjudicada a la Hacienda en 8.200 pesetas; cuyas demás características se consignan en el anuncio de subasta publicado al efecto. Procedase en consecuencia con esta declaración que seguidamente se comunica al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia en cumplimiento de la norma 7.^a de citado precepto. En Valladolid a dos junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Firmado y rubricado por el señor juez municipal y secretario y sellado con el de dicho Juzgado.»

Y para que sirva de notificación a los referidos deudores conforme a las disposiciones del artículo 127 del Estatuto de recaudación vigente, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, extendiendo la presente cédula en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El agente ejecutivo, León Alonso.

1.494

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial